



OFICINA ADMINISTRADORA
DE BIENES INCAUTADOS
OABI

CONTRATACIONES

ABRIL 2021

OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS

N°	DESCRIPCIÓN	MES	MONTO	PROVEEDOR
1	Pago por servicios de Renovación de Contrato ORACLE No 6134492, periodo mayo 2021	Abril	L.851,137.94	DATUM HONDURAS
	TOTAL		L.851,137.94	



HUGO RENE ZACAPA CH.
UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y RRHH, OABI

Ciente: OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI)
Dirección: Col. América, Antigua Casa Ramón Mata Fecha: 01/07/2020
R.T.N.: 08019013611001 Condiciones de Pago: Crédito 30 días

CANT.	No. DE PARTES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
1		<p>RENOVACIÓN DE CONTRATO ORACLE No. 6134492 DE SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT PARA SUS PRODUCTOS DE TECNOLOGÍA ORACLE PARA EL PERÍODO DEL 25 DE MAYO DE 2020 AL 24 DE MAYO DE 2021</p> <p>Importe Exento: - Importe Gravado: \$ 29,744.00 15% ISV: \$ 4,461.60 Importe Total: \$ 34,205.60</p> <p>A TC: 24.8830</p> <p>Atención: Ing. José Manuel Aguilar</p>	L 740,119,95		L 740,119,95
TOTAL L.					
<p>Cantidad en Letras: Ochocientos cincuenta y un mil ciento treinta y siete con 94/100 Lempiras.</p> <p>Datos del Adquiriente Exonerado No. Orden de Compra Exenta: _____ No. Const. de Reg. de Exonerados: _____ No. Reg. de la SAG: _____</p> <p>Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor Fecha Límite de Emisión 12-02-2021 Recibido por: _____ No. De Identificación: _____</p>					<p>Importe Exonerado L.</p> <p>Importe Exento L.</p> <p>Importe Gravado 15% L. L 740,119,95</p> <p>Importe Gravado 18% L.</p> <p>15% IMP. S/V L. L 111,017.99</p> <p>18% IMP. S/V L.</p> <p>TOTAL A PAGAR L. L 851,137.94</p>

ORIGINAL

DATUM HONDURAS S.A. DE C.V. EN SU CALIDAD DE EMISORAS UNIDAS, L. 10907, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A.

Rango Autorizado No. 000-001-01-00001651 a la 000-001-01-00001950

Entregado por: Luz Espinal
No. De Identificación: 0601-1990-02371



LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

“RENOVACIÓN DE CONTRATO ORACLE DE SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT PARA SUS PRODUCTOS DE TECNOLOGÍA ORACLE No. 6134492”

NOSOTROS: ABOGADO FRANCISCO RENE FLORES BONILLA, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1976-02575, actuando en nombre y representación en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** de la **OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI)**, representación que acredita mediante **acuerdo No 110-2019**, quien en el transcurso de este instrumento se denominará **“EL CLIENTE”**; y **GISEL VANESSA NUÑEZ LOBO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales, de nacionalidad hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1979-06306, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial de la Sociedad **DATUM HONDURAS, S.A DE C.V.**, del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, con Registro Tributario Nacional 08019009266390, representación que se acredita con Poder Especial de Representación autorizado ante los oficios del Notario Jorge Adalid Rodríguez Murillo, mediante instrumento público No. 57 del 25 de febrero de 2019, el cual se encuentra inscrito bajo el No. 51999 con matrícula 2512449 del Registro Mercantil de Francisco Morazán; quien en el transcurso de este instrumento se denominará **“EL PROVEEDOR”**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos la presente **RENOVACIÓN DE CONTRATO ORACLE DE SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT PARA SUS PRODUCTOS DE TECNOLOGÍA ORACLE NO. 6134492**, para **OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI)**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

I- OBJETO DEL CONTRATO: El Objeto del presente contrato es la **RENOVACIÓN DE CONTRATO ORACLE DE SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT PARA SUS PRODUCTOS DE TECNOLOGÍA ORACLE NO. 6134492** para **OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI)**.

II- RELACIÓN DE ANEXOS: Todos los Anexos del presente Contrato, se deberán firmar y sellar por los representantes legales o apoderados facultados de ambas partes y serán parte integral del Contrato y obligarán a las partes en sus términos.

Se considerará como Anexo “A-01”, la propuesta Económica y Técnica, de fecha nueve de marzo del año dos mil veinte.

Las partes podrán pactar modificaciones o adhesiones a los servicios, precios y demás condiciones señaladas en los Anexos antes mencionados y de cualquier otro anexo que forme parte del presente Contrato, mediante la suscripción de nuevos Anexos numerados sucesivamente a través de un número ordinal progresivo partiendo del “A-01” o del anexo que corresponda, los cuales, debidamente suscritos por las partes, formarán parte integral del presente Contrato a partir de la fecha de su suscripción.

III- ALCANCE Y LÍMITES DEL SERVICIO: El alcance y los límites de la prestación de los servicios objetos del presente contrato se especifican en el anexo A-01, la propuesta económica y técnica, la cual forma parte integral de este contrato.

IV- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de los servicios del presente contrato es de **DOCE MESES** contados a partir del día **25 DE MAYO DE 2020 AL 24 DE MAYO 2021**.

V- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El Cliente se compromete a cancelar la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$34,205.60)**, el cual incluye el Impuesto Sobre Ventas y deberá de cancelarse en un cien por ciento (100%) antes del inicio del periodo de conformidad a lo establecido en el anexo A-01, el cual forma parte integrante de este contrato.

Las facturas de cobro deberán cumplir con el Reglamento del Régimen de Facturación, Otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprenta.

VI- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser resuelto o terminado en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- b) Por vencimiento del plazo establecido en el romano IV del presente contrato;
- c) Incumplimiento de cualquiera de las partes a las estipulaciones del presente contrato o de cualquiera de sus anexos. En caso de que el incumplimiento provenga por parte de el Cliente, este tendrá la obligación de efectuar el pago a requerimiento del proveedor, de cualquier cantidad adeudada de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato, y en el anexo "A-01" Oferta Económica y Técnica.

Subsistirá a pesar de la terminación de este contrato las disposiciones relativas al precio y otras que de acuerdo a su naturaleza se pretende que subsistan.

VII) CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder a favor de terceros en todo o en parte los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato o sus anexos, ni dar a otra persona interés o participación en el mismo, ni ceder el derecho a cobrar cualquier cantidad de dinero que le corresponda o le correspondiere recibir de acuerdo con el presente contrato, si no media el previo consentimiento escrito de la otra parte, siendo nula toda cesión sin dicho consentimiento.

VIII) TOTALIDAD DEL CONTRATO: Ambas partes aceptan que este contrato y sus anexos contienen la totalidad del acuerdo de servicio solicitado y, por lo tanto, el mismo sustituye a cualquier acuerdo verbal o escrito que pudiere haber existido entre las partes sobre la prestación de los servicios con anterioridad a la suscripción del presente contrato. A su vez, reconocen que las obligaciones que emanan de este acto en ninguna forma pueden ser consideradas como laborales respecto a los empleados, trabajadores o dependientes de la otra parte, por ello expresamente las partes no son obligadas al cumplimiento de prestaciones laborales, sociales, previsionales o de ninguna índole que no sean de sus mismos empleados.

IX) RENUNCIA. La omisión de cualquiera de las partes en insistir ante una o más instancias, en el cumplimiento estricto de las obligaciones incluidas en el presente contrato o en el ejercicio de cualquier opción contemplada en este contrato, no se interpretará como una renuncia o abandono para el futuro de dichas obligaciones u opciones, sino que se mantendrán y preservarán con plena vigencia y efecto.

X) NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones las siguientes direcciones: Colonia América, calle principal bloque 5 antigua casa de Ramón Mata; y El Proveedor: Torre 1, Nivel 9 #10907, Metrópolis, Blvd. Suyapa, Tegucigalpa.

XI) JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Toda discrepancia, desavenencia, diferencia, conflicto, controversia o disputa que surja entre las partes en relación con el presente contrato, relativa a su aplicación, ejecución, interpretación, validez, incumplimiento o cualquier otro asunto, deberá someterse a las Leyes de la República de Honduras, y especialmente a la Jurisdicción de los Tribunales de Francisco Morazán.

Así nos expresamos los comparecientes, quienes estamos enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, a los 29 días del mes de abril del año dos mil veinte.

POR EL CLIENTE:	POR EL PROVEEDOR:
 FRANCISCO RENE FLORES BONILLA DIRECTOR EJECUTIVO OABI	Gissel Vanessa Nuñez Lobo Apoderada Especial



8 de Julio de 2015

Señores
OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS – OABI
HONDURAS

Por medio de la presente le informamos que mi representada **Oracle de Centroamérica S.A.** ("Oracle Local"), es subsidiaria indirecta de Oracle Corporation. Oracle Corporation es titular, directa o indirectamente, de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle, o le han sido otorgados los derechos de distribución de tales productos, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otras entidades. Oracle Corporation, por sí o a través de sus subsidiarias, ha autorizado a Oracle Local para celebrar contratos respecto de todos los productos y servicios Oracle incluyendo sin limitar, licencias, servicios de consultoría, educación certificada y servicios certificados de Soporte Técnico de primer año y renovaciones.

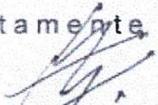
Asimismo, le informamos que **Datum Honduras S.A. de C.V.** conforme a cierto Contrato de Renovación de Soporte de fecha **15 de julio de 2013**, es el único que está autorizado a la fecha por parte de Oracle Local para que dentro de **Honduras** renueve contratos de Soporte Técnico respecto de programas de tecnología y/o aplicaciones producto **ORACLE**.

Esta designación es bajo condición de distribución no exclusiva, lo cual significa que en el futuro Oracle Local, Oracle Corporation o cualquiera de sus subsidiarias se reservan el derecho de comercializar soporte técnico en forma directa o designar a otro(s) distribuidor(es) para el territorio antes indicado.

Nada de lo contenido en la presente carta establece vínculo jurídico o comercial alguno entre Oracle y **OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS**, ni implica en manera alguna obligación por parte de Oracle.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Carlos Jose Calderon
Apoderado Generalísimo
Oracle de Centroamérica S.A.

